

de los bienes muebles que su cónyuge realiza en el
1 presente contrato. Los comparecientes son mayores de -
2 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciu
3 dad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse,
4 a quienes de conocer doy fe; y dicen que eleve a Escritura-
5 Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
6 siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O : En en Registro de -
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de -
8 Constitución de Compañía , contenida en las siguientes cláu
9 sulas: P.R.I.M.E.R.A : C o m p a r e c i e n t e s.- Concu-
10 rren a la celebración de la presente Escritura Pública
11 por las siguientes personas: Ingeniero Iván Patricio Serrano Mon
12 cayo, por sus propios y personales derechos; de estado ci -
13 vil casado; Arturo Serrano Miranda, por sus propios y perso-
14 nales derechos, de estado civil divorciado; Carmela Moncayo-
15 Dávila, por sus propios y personales derechos, de estado ci-
16 vil divorciada; Dolores Hortencia Landivar Ullauri, por sus
17 propios y personales derechos, de estado civil viuda; y, Ar-
18 quitecto Diego Eduardo Fernández Morales, por sus propios y
19 personales derechos, de estado civil casado.- Todos los com
20 parecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de -
21 edad, radicados y domiciliados en esta ciudad de Quito. -
22 Comparece también la señora Silvia del Pilar Villagómez de -
23 Serrano , con el objeto de consentir en el aporte de
24 los bienes muebles que su cónyuge realiza en este -
25 contrato de Constitución de Compañía. S.E.G.U.N.D.A :.-
26 Declaración de Voluntad. - Los com-
27 parecientes expresan su voluntad de constituir una -
28



1 Compañía Anónima de conformidad con las disposiciones
2 legales ecuatorianas y con sujeción a los Estatutos -
3 y Declaraciones que constan a continuación: T E R C E
4 R A: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IVSEMON SOCIEDAD ANONI-
5 MA . - CAPITULO PRIMERO . - G E N E R A L I D A D E S : -
6
7 A R T I C U L O P R I M E R O : D e n o m i n a c i ó n . -
8 - La Compañía se denominará " IVSEMON SOCIEDAD ANONIMA " -
9
10 A R T I C U L O S E G U N D O : D o m i c i l i o . - El
11 domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, sin
12 perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias-
13 o representaciones , sea dentro o fuera del país . -
14
15 A R T I C U L O T E R C E R O : N a c i o n a l i d a d . -
16 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana ; está su-
17 jeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los -
18 presentes Estatutos Sociales . - A R T I C U L O C U A R
19 T O : D u r a c i ó n . - El plazo de duración de la
20 Compañía será el de TREINTA AÑOS , contados a partir
21 de la fecha de inscripción de la Escritura Pública -
22 de Constitución en el Registro Mercantil . El plazo -
23 estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme -
24 a la ley . - A R T I C U L O Q U I N T O : O b j e t o :
25 "El objeto social de la Compañía es dedicarse a la -
26 planificación y construcción arquitectónica , estructu-
27 ral, hidrosanitaria , eléctrica , telefónica de toda cla
28 se de obras civiles en general ; tales como casas , -
edificios , urbanizaciones , lotizaciones , soluciones -
habitacionales. Podrá también dedicarse al negocio in-

30

mobiliario en general , como a la promoción, compra

1 venta , administración y arrendamiento de empresas o -

2 negocios afines a estas actividades . " Para el logro-

3 de este objetivo , la Compañía podrá celebrar toda -

4 clase de actos y contratos civiles , mercantiles y de

5 cualquier índole permitidos por la ley y en especial

6 la compra venta de acciones y participaciones de com

7 pañías de objeto social afin o necesarios para el -

8 cumplimiento de dicho objetivo , así como realizar la

9 importación , exportación de insumos y acabados para -

10 la construcción ; así también podrá dedicarse al sumi

11 nistro y arrendamiento de equipos y maquinaria para -

12 la construcción , además de la representación de pro-

13 ductos y equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejer

14 cer la representación de empresas nacionales o extran

15 jeras dentro de líneas afines a su objeto social , -

16 para lo cual podrá actuar como mandataria de dichas

17 empresas . Para el cumplimiento de su objetivo la -

18 compañía podrá también participar como socio o accio-

19 nista fundador de otras compañías afines a sus acti

20 vidades o participar en aumentos de capital que re-

21 suelvan las mismas , pudiendo si lo desea , fusionar

22 se con dichas compañías o transformarse en otra es-

23 pecie de compañía . Sin embargo la compañía no po -

24 drá dedicarse a ninguno de los actos o contratos pre

25 vistos en el Artículo diecisiete de la ley general-

26 de Bancos . - CAPITULO SEGUNDO : C A P I T A L Y -

27 - A C C I O N E S : . - A R T I C U L O S E X T O : . -

28



1 Capital. - El capital social de la Compañía -
2 es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00)
3 y está representado por cincuenta mil acciones ordi-
4 narias y nominativas de UN MIL SUCRES DE VALOR ca
5 da una, numeradas de cero cero uno a cincuenta mil
6
7 ARTICULO SEPTIMO: Acciones. - Las
8 acciones serán indivisibles y conferirán a sus legí-
9 timos titulares los derechos determinados en la ley-
10 y en los presentes Estatutos, en los casos de copro-
11 piedad de acciones, los copropietarios podrán ejer-
12 cer los derechos correlativos a tales acciones, pre-
13 via designación de un procurador común hecha por los
14 interesados o un Juez competente. - ARTICULO
15 OCTAVO. - Accionistas. - Se considera
16 como accionistas de la Compañía a quienes consten -
17 registados como tales en el Libro de Acciones y -
18 Accionistas de la Compañía. - ARTICULO NO -
19 VENO: Transferencia. - Las acciones de
20 la Compañía serán libremente negociables y su trans-
21 ferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión
22 constante en el título o en una hoja adherida al -
23 mismo, firmada por quien la transfiere. Para el re-
24 gistro de la transferencia será necesario que se co
25 munique mediante nota escrita por parte de cedente y
26 cesionario, conjunta o separadamente, al Gerente Ge-
27 neral de la Compañía, a fin de que éste, tome no-
28 ta del particular en el libro de acciones y accio-

nistas , conforme a la ley. También podrá efectuarse

la notificación de la transferencia con la entrega -
del título cedido firmado por cedente y cesionario.-

ARTICULO DECIMO: Reposición . - -

En los casos de pérdida , deterioro o destrucción de
certificados provisionales o Títulos de Acciones , la
compañía a solicitud del accionista registrado en sus
libros , podrá anular el certificado o título de que
se trate , previa publicación de un aviso que se -

efectuara por tres días consecutivos en uno de los-
diarios de mayor circulación en el domicilio princi-
pal de la Compañía , y una vez transcurridos 30 -

días desde la última publicación podrá expedirse el-
certificado o título que reemplace al anulado. Los -
gastos que demande la reposición serán de cuenta del

accionista que la solicite . Anulado un certificado -
o título se extinguirán los derechos correspondientes

a tales instrumentos . - ARTICULO DECIMO

PRIMERO: Forma de los Títulos .-

Los certificados provisionales y Títulos de Acciones,
contendrán los requisitos determinados en la Ley de
Compañías . Cada título podrá contener una o más accio-

nes . - CAPITULO TERCERO : ACCIONISTAS Y -

REPRESENTACION . - ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: Derechos . - Los accionistas goza
rán de los derechos que le concede la Ley de Compa-
ñías , los presentes estatutos y los que determine el

Reglamento de la Compañía . - ARTICULO DECI -



1 MO TERCERO: Representación. - Los -
 2 accionistas podrán hacerse representar en la Compañía
 3 por los medios determinados en la Ley. Cuando la -
 4 representación se refiera a las Juntas Generales po -
 5 drá ser otorgada por carta dirigida al Gerente Gene
 6 ral o al Presidente de la Compañía. - CAPITULO CUAR-
 7 TO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y -
 8 FISCALIZACION. - ARTICULO DECIMO
 9 CUARTO. - Gobierno. - La Compañía estará -
 10 gobernada por la Junta General de Accionistas, con -
 11 las atribuciones que se señalan en los presentes Es
 12 tatutos. - ARTICULO DECIMO QUINTO. -
 13 Administración. - La administración de
 14 la Compañía estará a cargo del Presidente y del Ge
 15 rente General, en la forma prevista en estos Esta
 16 tutos. - ARTICULO DECIMO SEXTO. - -
 17 Fiscalización. - La fiscalización será ejer
 18 cida por un Comisario Principal, quien tendrá su -
 19 respectivo Suplente. - CAPITULO QUINTO: DE LA -
 20 JUNTA GENERAL. - ARTICULO DECIMO
 21 SEPTIMO. - Constitución. - La Junta -
 22 General de Accionistas de la Compañía, compuesta por
 23 los accionistas legalmente convocados y reunidos; cons
 24 tituye el máximo organismo de la Compañía, con po
 25 deres para resolver sobre todos los asuntos que se
 26 sometan a su consideración. - ARTICULO DE -
 27 CIMO OCTAVO. - Atribuciones. - Es

competencia específica de la Junta General : a) De-

signar al Presidente , al Gerente General y a los

Comisarios y fijar sus remuneraciones o retribucio -

nes ; b) Conocer el balance , cuentas de pérdidas-

y ganancias, informes de la administración y fiscali-

zación y dictar la correspondiente resolución ; c) -

Acordar aumentos o disminuciones de capital y refor-

mas de estatutos , la fusión , transformación y diso-

lución anticipada de la Compañía , los cambios de de-

nomiación y domicilio , y en general cualquier reso-

lución que altere o modifique cláusulas de los pre-

sentes Estatutos y que deban ser registradas confor-

me a la ley ; d) Resolver sobre la distribución de

utilidades entre los accionistas ; e) Designar liqui-

dadores y fijar las normas de liquidación ; f) Las

demás que por mandato de la Ley le corresponden y

que no pueden ser delegadas o atribuidas a otro -

organismo o personero de la Compañía . A R T I C U L O

D E C I M O N O V E N O . - C l a s e s d e J u n -

t a s . - Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias-

y Extraordinarias las primeras tendrán lugar en los

tres meses posteriores a la finalización del ejerci-

cio económico , para conocer principalmente los asun-

tos especificados en los apartados a) , b) y d) del -

artículo anterior , y los demás puntos que consten -

en el orden del día , de acuerdo con la convocato-

ria . Las Juntas Generales Extraordinarias , se efec-

tuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conc-



1 cerán los asuntos expresamente determinados en la con
2 vocatoria . - A R T I C U L O V I G E S I M O . - R e -
3 q u i s i t o s . - Las Juntas Generales Ordinarias y -
4 extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la
5 Compañía , salvo el caso previsto en el artículo Vi-
6 gésimo Tercero de estos Estatutos . Para convocar , ins
7 talar o sesionar , se observarán los requisitos legales
8 reglamentarios y estatutarios correspondientes . - A R -
9 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . - C o n v o -
10 c a t o r i a s : Las convocatorias a Juntas Generales-
11 serán hechas por el Gerente General o el Presidente-
12 conforme a las disposiciones legales pertinentes . - A R -
13 T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . - F o r m a
14 d e C o n v o c a r . - Las Juntas Generales serán -
15 convocadas mediante la publicación de un aviso en la
16 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
17 el domicilio principal de la Compañía , con ocho días
18 de anticipación por lo menos al de la reunión . Pa-
19 ra el cómputo de este plazo no se contará ni el -
20 día de la publicación ni el de la reunión y serán-
21 hábiles para el efecto , todos los días incluyendo -
22 los de descanso obligatorio y feriados . A R T I C U -
23 L O V I G E S I M O T E R C E R O . - J u n t a s -
24 U n i v e r s a l e s . - No obstante lo señalado en -
25 los artículos precedentes , la Junta General Universal ,
26 podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar , den-
27 tro del territorio nacional , para tratar cualquier -
28

asunto , sin necesidad de convocatoria, si se encontra

1 ren presentes o debidamente representados todos los -
2 accionistas , y éstos acordaren constituirse en Junta -
3 General , para tratar los asuntos que convengan. El -
4 acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, -
5 bajo sanción de nulidad . - A R T I C U L O V I G E S I
6 M O C U A R T O . - Q u o r u m d e I n s t a l a -
7 c i ó n . - Para que la Junta General pueda constituir
8 se ordinaria o extraordinariamente en primera convoca -
9 toria , deberá concurrir a ella la mitad del capital
10 social pagado por lo menos . En segunda convocatoria-
11 la Junta se constituirá con la representación del ca
12 pital que asista , debiendo hacerse constar así en la
13 convocatoria . - A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N
14 T O . - Q u o r u m E s p e c i a l . - Cuando la -
15 Junta General deba reunirse para resolver sobre cual-
16 quiera de los asuntos mencionados en el literal c) -
17 del Artículo Décimo Octavo , el quórum requerido en -
18 primera convocatoria será el mismo que establece el -
19 Artículo anterior , pero en segunda convocatoria será-
20 necesaria la asistencia de por lo menos la tercera -
21 parte del capital pagado ; y , en tercera convocatoria-
22 la Junta se constituirá con la representación de cual
23 quier cantidad del capital pagado , debiendo hacerse -
24 constar así en la convocatoria . - A R T I C U L O -
25 V I G E S I M O S E X T O . - M a y o r í a D e c i -
26 s o r i a . - Las resoluciones de las Juntas Generales
27 serán tomadas con la mayoría de votos del capital -
28



1 pagado concurrente a la reunión . Los votos en -
2 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría-
3 numérica . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I
4 M O . - P r o c e d i m i e n t o y D i r e c c i ó n . -
5 Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presiden
6 te de la Compañía , en su falta por la persona de-
7 signada para el efecto en la reunión . Actuará como-
8 como secretario el Gerente General , y , faltando éste,
9 lo hará la persona que sea designada por la Junta .
10 Quien actúe como Secretario elaborará una nómina de -
11 los asistentes con indicación de las acciones que re
12 presentan conforme el Libro de Acciones y Accionistas
13 y formará los respectivos expedientes , con la convo-
14 catoria , publicación de la misma , poderes y demás -
15 documentos que se conozcan o traten en la reunión . -
16 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . - --
17 A c t a s . - Las actas de las Juntas Generales serán
18 firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta,
19 salvo el caso de las Juntas Universales que deberán-
20 ser firmadas además por todos los asistentes . Las -
21 actas contendrán una relación sucinta de los aspec -
22 tos tratados y la transcripción íntegra de las reso-
23 luciones adoptadas . Las actas constarán en archivos -
24 adecuados de acuerdo al sistema que apruebe la Junta.
25 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O . - --
26 O b l i g a t o r i e d a d . - Las resoluciones de la -
27 Junta General serán obligatorias para la Compañía y -
28

1 sus accionistas , sin perjuicio del derecho de oposi

2 ción de acuerdo con la Ley . - CAPITULO SEXTO : P R E

3 S I D E N T E Y G E R E N T E G E N E R A L . - A r -

4 t í c u l o T r i g é s i m o . - D e s i g n a c i ó n -

5 d e l P r e s i d e n t e . - E l P r e s i d e n t e d e l a C o m

6 p a ñ a s e r á n o m b r a d o p o r l a J u n t a G e n e r a l . D u r a r á t r e s

7 a ñ o s e n e l e j e r c i c i o d e s u s f u n c i o n e s y p o d r á s e r -

8 r e e l e g i d o i n d e f i n i d a m e n t e . A R T I C U L O T R I G E S I

9 M O P R I M E R O . - A t r i b u c i o n e s d e l -

10 P r e s i d e n t e . - E s c o m p e t e n c i a d e é s t e f u n c i o n a

11 r i o : a) P r e s i d i r l a s r e u n i o n e s d e J u n t a G e n e r a l ; -

12 b) S u s c r i b i r e n u n i ó n d e l G e r e n t e G e n e r a l l o s c e r t i -

13 f i c a d o s p r o v i s i o n a l e s y l o s t í t u l o s d e a c c i o n e s ; c)

14 S u p e r v i g i l a r e l n o r m a l d e s a r r o l l o d e l a C o m p a ñ a y -

15 v i g i l a r q u e é s t a , s u s o r g a n i s m o s , f u n c i o n a r i o s y d e -

16 m á s m i e m b r o s , c u m p l a n c o n l a L e y , l a s r e s o l u c i o n e s -

17 d e l a J u n t a G e n e r a l y d e l o s p r e s e n t e s E s t a t u t o s ; y ,

18 d) L a s d e m á s a t r i b u c i o n e s q u e l e f u e r e n a s i g n a d a s -

19 p o r e s t o s E s t a t u t o s , p o r l a J u n t a G e n e r a l y l o s R e -

20 g l a m e n t o s . - A R T I C U L O T R I G E S I M O S E -

21 G U N D O . - D e s i g n a c i ó n d e l G e r e n t e

22 G e n e r a l . - E l G e r e n t e G e n e r a l s e r á n o m b r a d o p o r

23 l a J u n t a G e n e r a l p a r a u n p e r í o d o d e t r e s a ñ o s , p u -

24 d i e n d o s e r r e e l e g i d o i n d e f i n i d a m e n t e . - A R T I C U L O

25 T R I G E S I M O T E R C E R O . - A t r i b u c i o n e s

26 d e l G e r e n t e G e n e r a l . - E l G e r e n t e G e -

27 n e r a l t e n d r á l a s s i g u i e n t e s a t r i b u c i o n e s : a) R e p r e s e n

28 t a r l e g a l , J u d i c i a l y E x t r a j u d i c i a l m e n t e a l a C o m p a -



1 ría ; b) Administrar la Compañía , sus bienes y per
2 ténencias y en tal sentido establecer las políticas -
3 y sistemas de producción y comercialización , con las
4 más amplias facultades , observando , en todo caso , -
5 las limitaciones previstas en los presentes Estatutos-
6 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce-
7 de la Ley de Compañías ; c) Velar por que la Com-
8 pañía cumpla con todas las obligaciones legales , re -
9 glamentarias , estatutarias y las resoluciones de la -
10 Junta General ; d) Actuar como Secretarió de la Jun
11 ta General y en tal calidad suscribir las actas res
12 pectivas ; e) Cuidar bajo su responsabilidad que la-
13 Compañía lleve los libros sociales y contables , de -
14 acuerdo a la ley ; f) Contratar personal de emplea-
15 dos y funcionarios , determinar sus funciones y remu-
16 neraciones y hacer en el orden laboral lo que más -
17 creyere conveniente ; y , g) Las demás que la Ley ,
18 Reglamentos , Estatutos y resoluciones le competan como
19 representante legal de la Compañía . CAPITULO SEPTIMO:
20 REEMPLAZO Y FUNCIONES .- ARTICU
21 LO TRIGESIMO CUARTO .- Reempla -
22 zos .- En caso de falta o ausencia del Presidente
23 lo reemplazará el Gerente General ; y , a falta o im-
24 pedimiento del Gerente General , lo reemplazará el Pre
25 sidente , sin perjuicio de lo que para el efecto de
26 signe la Junta General . Cuando la ausencia o impedi
27 mento den lugar a la actuación del reemplazante, éste
28

tendrá las facultades del reemplazado , mientras dure-

esa ausencia o impedimento . Cuando se trate de muer

te o impedimento permanente , el reemplazante durará -

en sus funciones hasta que la Junta General nombre -

al nuevo funcionario definitivo . ARTICULO TRI

GESIMO QUINTO . - Funciones . - El -

Presidente y el Gerente General , continuarán en el -

ejercicio de sus funciones aún cuando el período pa-

ra el cual fueron nombrados hubiere expirado , hasta-

cuando fueren reemplazados legalmente , de conformidad-

con el artículo trescientos uno de la Ley de Compañías.

Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción,-

en el cual el funcionario terminará sus funciones en

el momento que tal hecho ocurra . CAPITULO OCTAVO : -

FISCALIZACION . - ARTICULO TRIGE

SIMO SEXTO . - Designación . - La fig

calización de la Compañía será ejercida por un Comi-

sario Principal , quien tendrá su respectivo suplente.

Los comisarios serán designados por la Junta General-

por períodos de un año , pudiendo ser accionistas de

la Compañía . ARTICULO TRIGESIMO SEP

TIMO . - Atribuciones . - El Comisario -

Principal o Suplente , cuando se halle reemplazando al

titular , tendrá los deberes , atribuciones y prohibi-

ciones señalados en la Ley de Compañías , para los -

Comisarios . - CAPITULO NOVENO : BALANCES Y -

FONDOS DE RESERVA LEGAL . - AR

TICULO TRIGESIMO OCTAVO . - Balan



1	c e s G e n e r a l e s . - El Gerente General de la
2	Compañía estará obligado para elaborar en el plazo má
3	ximo de tres meses contados desde el cierre del ejer
4	cicio económico anual , el balance general , el estado
5	de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta-
6	de distribución de beneficios para ser presentados ante
7	la Junta General . - A R T I C U L O T R I G E S I M O -
8	N O V - E N O . - F o n d o d e R e s e r v a L e g a l :
9	La Compañía formará e incrementará su fondo de reser-
10	va legal tomando de las utilidades líquidas anuales , -
11	un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta -
12	que éste alcance un valor equivalente al cincuenta por
13	ciento del capital social . Dicho fondo deberá ser -
14	reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuído
15	La Compañía podrá además formar fondos de reserva vo-
16	luntaria para los fines que estime necesarios . - C A P I -
17	T U L O D E C I M O : D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A -
18	C I O N . - A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O . - -
19	D i s o l u c i ó n . - La Compañía se disolverá por -
20	cualquiera de las causas legales o por resolución de-
21	la Junta General válidamente adoptada . - A R T I C U L O
22	C U A D R A G E S I M O P R I M E R O . - L i q u i d a -
23	c i ó n . - La liquidación de la Compañía , cuando -
24	fuere del caso estará regulada por las disposiciones -
25	legales vigentes a esa época . - C A P I T U L O D E C I M O P R I M E R O :
26	C A P I T A L S O C I A L . - A R T I C U L O C U A -
27	D R A G E S I M O S E G U N D O . - S u s c r i p c i ó n
28	

y Pago . - El Capital Social de la Compañía -

se encuentra completamente suscrito y pagado en numerario y en especie , de la siguiente forma : -

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG. NUM.	CAP. PAG. ESPECIE	CAP. POR PAGAR	ACCIONES
	S/.	S/.	S/.	S/.	
IVAN SERRANO M.	39'960.000	960.000	19'000.000	20'000.000	39.960
ARTURO SERRANO	10'010.000	10.000	10'000.000	-----	10.010
CARMELA MONCAYO	10.000	10.000	-----	-----	10
DOLORES LANDIVAR	10.000	10.000	-----	-----	10
DIEGO FERNANDEZ M.	10.000	10.000	-----	-----	10
TOTALES :	50'000.000	1'000.000	29'000.000	20'000.000	50.000

El valor del Capital Pagado por los accionistas en numerario ha sido depositado en la Cuenta de integración de Capital de la Compañía , conforme consta del certificado de depósito bancario que se acompaña como habilitante . Los accionistas pagarán el valor insoluto de sus acciones , en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil . - C U A R T A : - -

A p o r t e s . - Los accionistas Ingeniero Ivan Serrano Moncayo y Arturo Serrano Miranda, por el presente instrumento declaran que aportan y en consecuencia, realizan la transferencia de dominio en favor de la Compañía " IVSEMON SOCIEDAD ANONIMA " que por este instrumento se constituye de los siguientes bienes muebles de su propiedad y en los valores que se indican a continuación : El señor Arturo Serrano Miranda , aporta :

dinero



1	Uno . - Un (1) espejo tipo mural de dos por dos pun
2	to cincuenta metros ; valor unitario : doscientos mil -
3	suces (S/. 200.000) , valor total : doscientos mil -
4	suces (S/. 200.000) . - Dos . - Un (1) escritorio de
5	aluminio y vidrio ; valor unitario : doscientos cincuen
6	ta mil suces (S/. 250.000) , valor total : doscien -
7	tos cincuenta mil suces (S/. 250.000) . - Trece . -
8	Cuatro (4) sillas giratorias sin brazo ; valor uni
9	tario: ochenta mil suces (S/. 80.000) , valor total
10	trescientos veinte mil suces (S/. 320.000). - Cuat
11	tro . - Una (1) cafetera eléctrica pequeña ; va -
12	lor unitario : cuarenta mil suces (S/. 40.000) ; -
13	valor total : cuarenta mil suces (S/. 40.000) . - -
14	Cinco . - Un (1) juego de muebles de sala re
15	cepción ; color habano ; valor unitario: quinientos -
16	mil suces (S/. 500.000) valor total: quinientos mil
17	suces (S/. 500.000) . - Seis . - Un (1) cale -
18	factor eléctrico marca Westinhouse ; valor unitario -
19	setenta mil suces (S/. 70.000) , valor total: seten
20	ta mil suces (S/. 70.000) . - Siete . - Un (1)
21	archivador de tres gavetas ; valor unitario : ciento-
22	treinta mil suces (S/. 130.000) , valor total: cien
23	to treinta mil suces (S/. 130.000) . - Ocho . -
24	Una (1) mesa redonda de metal con tablero ; valor
25	unitario: sesenta mil suces (S/. 60.000) , valor -
26	total: sesenta mil suces (S/. 60.000) . - Nueve . -
27	Una (1) mesa pequeña para televisor ; valor unitario :
28	

treinta mil sucres (S/. 30.000), valor total: trein-

ta mil sucres (S/. 30.000) . - Diez . - Una (1)

aspiradora marca Electrolux ; valor unitario: ciento -

diez mil sucres (S/. 110.000); valor total : ciento -

diez mil sucres (S/. 110.000) . - Once . - Un (1)

televisor marca SONY trinitron de catorce (14) pulga -

das, a color ; valor unitario: cuatrocientos mil sucres,

(S/. 400.000), valor total : cuatrocientos mil sucres,

(S/. 400.000) . - Doce . - Una (1) mesa para -

impresora cafe y negro; valor unitario : treinta mil-

sucres (S/. 30.000) , valor total : treinta mil su-

gres (S/. 30.000) . - Trece . - Una (1) lámpara-

para mesa de dibujo color plomo , fluorescente ; valor

unitario : treinta mil sucres (S/. 30.000), valor to-

tal : treinta mil sucres (S/. 30.000) . - Cator-

ce . - Una (1) mueble de madera para biblioteca -

compuesto de cuatro cuerpos, color café ; valor uni-

tario: doscientos mil sucres (S/. 200.000), valor to

tal : doscientos mil sucres (S/. 200.000) . - Quin

ce . - Un (1) archivador metálico marca ATU, color

café de cuatro gavetas, incorporada una caja fuerte ;

valor unitario: cuatrocientos cincuenta mil sucres - -

(S/. 450.000), valor total: cuatrocientos cincuenta -

mil sucres (S/. 450.000) . - Dieciseis . - -

Un (1) mueble auxiliar de madera marca CALIFORNIA,

con acoplamiento a armario, valor unitario: sesenta -

mil sucres (S/. 60.000), valor total : sesenta mil-

sucres (S/. 60.000) . - Diecisiete . - Una -



1 camioneta marca CHEVROLET, color plomo, modelo mil nove-

2 cientos ochenta (1980), tipo Pick - Up , motor número:

3 2GCCC14D5B1136-395 , chasis número: 2GCCC14D5B1136-395 , -

4 clase cajón , cilindraje dos mil quinientos centímetros -

5 cúbicos , placas IBJ - 564 ; valor unitario: siete mi -

6 llones de sucres (S/. 7'000.000) , valor total : sie-

7 te millones de sucres (S/. 7'000.000) . - D i e c i o

8 c h o . - Una (1) calculadora marca TRIMPH, uno dos

9 uno P D , número: siete uno seis cuatro cuatro cero cin-

10 co siete (No. 71644057) , valor unitario : ciento vein

11 te mil sucres , (S/. 120.000) , valor total: ciento -

12 veinte mil sucres (S/. 120.000) . - T O T A L : -

13 D I E Z M I L L O N E S D E S U C R E S .

14 (10'000.000,00) . - El señor Ingeniero Iván Serran

15 no Moncayo , aporta : Uno . - Un (1) regulador de -

16 voltaje marca FIRMESA , color plomo , valor unitario -

17 cien mil sucres (S/. 100.000) , valor total: cien mil

18 sucres (S/. 100,000) . - D o s . - Un (1) aparato -

19 telefónico marca PANASONIC , sistema inalámbrico : valor

20 unitario : ciento veinte mil sucres (S/. 120.000) . -

21 valor total : ciento veinte mil sucres (S/. 120.000) -

22 T r e s . - Una (1) mesa para dibujo metálica con -

23 tablero incorporado , valor unitario : cincuenta mil su

24 cres (S/. 50.000) , valor total : cincuenta mil su -

25 cres (S/. 50.000) . - C u a t r o . - Una (1) lámpa-

26 ra de mesa para dibujo color negro , fluorescente : -

27 valor unitario : treinta mil sucres (S/. 30.000) , -

28

copy

valor total : treinta mil sucres (S/. 30.000) . - -

1 C i n c o . - Un (1) aparato telefónico color negro;
2 valor unitario veinte mil sucres (S/. 20.000), valor-

3 total : veinte mil sucres (S/. 20.000) . - S e i s . -

4 Un (1) tecnógrafo ; valor unitario: ciento cincuenta -
5 mil sucres (S/. 150.000) valor total : ciento cincuen

6 ta mil sucres (S/. 150.000) . - S i e t e . - Una (1)

7 concretera marca PICCINI, con motor eléctrico, número:

8 EMS-350-G ; valor unitario : dos millones quinientos -

9 mil sucres (S/. 2'500.000), valor total : dos millo-

10 nes quinientos mil sucres (S/. 2'500.000) . - O c h o -

11 Un (1) elevador eléctrico, marca: IMER, motor número

12 cinco - nueve - siete - cuatro , cinco - cero - cero - A G

13 (No. 5974,500 AG), valor unitario : un millón doscien

14 tos mil sucres (S/. 1'200.000), valor total : un -

15 millón doscientos mil sucres (S/. 1'200.000) . - N u e

16 v e . - Un (1) vibrador eléctrico ; valor unitario

17 ochocientos mil sucres (S/. 800.000), valor total :-

18 ochocientos mil sucres (S/. 800.000) . - D i e z . - -

19 Dos (2) rótulos de tol 1/32 , dos (setenta por dos

20 cuarenta) (cincuenta por dos cuarenta) color amarillo,

21 valor individual : cincuenta mil sucres (S/. 50.000) -

22 valor total : cien mil sucres (S/. 100.000) . - -

23 O n c e . - Diez (10) módulos para andamio , de vein

24 te marcos con veinte crucetas y cuarenta acoples, va -

25 lor unitario : cincuenta mil sucres (S/. 50.000), va -

26 lor total : quinientos mil sucres (S/. 500.000) . - -

27 D o c e . - Cuatro (4) rótulos de tol de 1 / 32 dos -

28



1 de ochenta por dos cuarenta (80 X 240); dos de cuaren
2 ta por dos cuarenta (40 X 240), color amarillo, va-
3 lor unitario : cuarenta y cinco mil sucres (S/.45.000)
4 valor total : ciento ochenta mil sucres (S/. 180.000)-
5 T r e c e . - Una (1) mesa redonda para sala de se-
6 siones de un metro cincuenta centímetros de diámetro ,
7 marca ESTOCOLMO , valor unitario : trescientos mil su -
8 cres (S/. 300.000) valor total : trescientos mil su -
9 cres (S/. 300.000) . - C a t o r c e . - Un (1) com-
10 putador marca UNITED XT veinte MB (20 MB) dos (2)-
11 Drive cincuenta y uno (51) , valor unitario un mi-
12 llón de sucres ; valor total un millón de sucres -
13 (S/. 1'000.000) . - Q u i n c e . - Una (1) impreso-
14 ra EPSON FX - diez cincuenta (1050); valor unitario -
15 quinientos mil sucres (S/. 500.000), valor total : -
16 quinientos mil sucres (S/. 500.000) . - D i e c i s e i s
17 Dos (2) escritorios de madera , de uno punto cuaren
18 ta y cuatro por ochenta centímetros (1.44 X 80), mar
19 ca CALIFORNIA , color café ; valor unitario : ciento -
20 cincuenta mil sucres (S/. 150.000) valor total : tres
21 cientos mil sucres (S/. 300.000) . - D i e c i s i e t e . -
22 Un (1) armario de madera CALIFORNIA color café, va-
23 lor unitario : ciento cincuenta mil sucres (S/.150.000)
24 valor total: ciento cincuenta mil sucres (S/. 150.000).
25 D i e c i o c h o . - Un (1) automóvil marca GEMINI ; -
26 CHEROLET, Modelo GEMINI DLX - AC , mil novecientos ochenta
27 y ocho , tipo sedán ; clase automóvil , motor número :-
28

cuatro XC uno cuatro cinco cero nueve cinco uno (No. -

4XC1450951); chasis número : cinco uno cuatro cinco -

seis cinco seis (No. 5145656) , cilindraje : mil cua-

trocientos setenta y un centímetros cúbicos (1.471 cc.)

Placas : P J E - 3 4 7; valor unitario once millones -

de sucres (S/. 11'000.000) , valor total: once millones

de sucres (S/. 11'000.000) . - T O T A L : - . -

D I E C I N U E V E M I L L O N E S D E

S U C R E S . - (S/. 19'000.000) . - Los accio

nistas aportantes dejan constancia que los bienes -

muebles objeto del aporte antes descrito; fueron ava -

luados por los socios fundadores ; excepción hecha de -

los aportantes , los que según lo dispuesto en el ar -

tículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías

responden solidariamente por el referido avalúo , el -

mismo que suscrito debidamente se incorpora a este ing

trumento en calidad de habilitante . - Q U I N T A :

D i s p o s i c i o n e s G e n e r a l e s . - Primera : . -

Los accionistas de la Compañía se someten en lo no -

previsto en los presentes Estatutos , a las disposicio -

nes legales vigentes en el país , principalmente a la

Ley de Compañías . - Segunda : . - Los accionistas fun -

dadores de la Compañía IVSEMON SOCIEDAD ANONIMA, autori -

zan al señor Doctor Giovanni Sevilla Llaguno, y / o al

Licenciado Edisson Viteri Grijalva , para llevar a cabo -

todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento

de la Constitución de la Compañía ; así como , para -

que convoque a la primera Junta General de Accionistas



1 que designará a los administradores . - Usted , Señor
2 Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de
3 estilo para la plena validez de esta clase de con
4 tratos . - Hasta aquí la minuta que
5 se halla firmada por el señor Doctor Giovanni Sevi
6 lla Llaguno , Abogado con matrícula profesional núme
7 ro mil setecientos ochenta y tres , del Colegio de
8 Abogados de Quito . - la misma que los comparecien
9 tes aceptan y ratifican en todas sus partes ; y -
10 leída que les fue íntegramente esta escritura por -
11 mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto,-
12 de todo lo cual doy fe . - Firmado) Ingeniero
13 Iván Patricio Serrano Moncayo . - Cédula de Identidad
14 número : 170381719-5 . - Firmado) Señor Arturo -
15 Serrano Miranda . - Cédula de Identidad número : - .
16 170089105-2 . - Firmado) Señora Carmela Moncayo
17 Dávila . - Cédula de Identidad número : 170097617-6 . -
18 Firmado) Dolores Hortencia Landivar Ullauri . - .
19 Cédula de Identidad número : 170174890-5 . - Firma -
20 do) Arquitecto Diego Fernández Morales . - Cédula -
21 de Identidad número 170310927-0 . - Firmado) . -
22 Señora Silvia del Pilar Villagómez de Serrano . - Cé-
23 dula de Identidad número : 170599958-7 . - Firma -
24 do) . - El Notario . - Doctor :
25 R o d r i g o S a l g a d o V a l d e z .
26 Notario Vigésimo Noveno del Can
27 tón Quito . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - .-.-.-.

A V A L U O

EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA DE HOY ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, INTERVIENEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: ING. IVAN SERRANO MONCAYO; SRA. CARMEN MONCAYO DAVILA; SRA. DOLORES LANDIVAR ULLAURI; Y, ARQ. DIEGO FERNANDEZ MORALES, EN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EN FORMACION DENOMINADA "IVSEMON S.A.", A FIN DE REALIZAR EL AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES QUE EN FAVOR DE LA COMPANIA APORTA EL SEÑOR ARTURO SERRANO MIRANDA; CUYA DESCRIPCION Y VALORES SON LOS SIGUIENTES:

CANT.	BIEN APORTADO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL:
1	Espejo tipo mural de 2x2,50	200.000	200.000
1	Escritorio de aluminio y vidrio	250.000	250.000
4	Sillas giratorias sin brazo	80.000	320.000
1	Cafetera electrica pequena	40.000	40.000
1	Juego de sala recepcion habano	500.000	500.000
1	Calefactor electrico Westinhouse	70.000	70.000
1	Archivador de tres gavetas	130.000	130.000
1	Mesa redonda de metal y tablero	60.000	60.000
1	Mesa pequena de televisor	30.000	30.000
1	Televisor SONY Trinitron 14" color	400.000	400.000
1	Aspiradora Electrolux	110.000	110.000
1	Mesa para impresora cafe y negro	30.000	30.000
1	Lampara de mesa de dibujo plomo	30.000	30.000
1	Mueble biblioteca 4 cuerpos cafe	200.000	200.000
1	Archivador ATU cafe 4 gav. Caja fte.	450.000	450.000
1	Auxiliar CALIFORNIA acoplado amarillo.	60.000	60.000
1	Camioneta CHEVROLET color plomo	7.000.000	7.000.000
1	Calculadora TRIMPH 121PD No.71644057	120.000	120.000

T O T A L :S/. 10.000.000

SON: DIEZ MILLONES 00/100 DE SUQUES

PARA CONSTANCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 174 DE LA LEY DE COMPANIAS; LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DEL APORTANTE, SUSCRIBEN EL PRESENTE AVALUO EN TRES EJEMPLARES DE IGUAL VALOR.


 Ing. Ivan Serrano Moncayo
 C.I. 170387719-5


 Sra. Carmela Moncayo Davila
 C.I. 170097647-6


 Sra. Dolores Landivar Ullauri
 C.I. 170174890-5


 Arq. Diego Fernandez Morales
 C.I. 170310927-0

AVALUO

EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA DE HOY ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, INTERVIENEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: SENOR ARTURO SERRANO MIRANDA; SRA. CARMEN MONCAYO DAVILA; SRA. DOLORES LANDIVAR ULLAURI; Y, ARO. DIEGO FERNANDEZ MORALES, EN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EN FORMACION DENOMINADA "INSEMON S.A.", A FIN DE REALIZAR EL AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES QUE EN FAVOR DE LA COMPANIA APORTA EL SENOR ING. IVAN SERRANO MONCAYO; CUYA DESCRIPCION Y VALORES SON LOS SIGUIENTES:

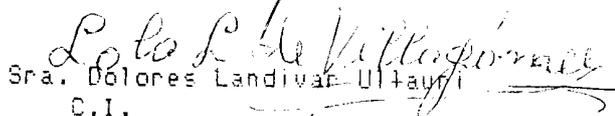
CANT.	BIEN APORTADO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL:
1	Regulador de voltaje FIRMESA plomo	100.000	100.000
1	Aparato telefonico PANASONIC inalamb.	120.000	120.000
1	Mesa de dibujo metalica con tablero	50.000	50.000
1	Lampara de mesa para dibujo negra	30.000	30.000
1	Aparato telefonico negro	20.000	20.000
1	Tecnigrafo	150.000	150.000
1	Concreteira PICCINI mot.elec.bms-350-G	2.500.000	2.500.000
1	Elevador elec. IMER motor 5974,500 AG	1.200.000	1.200.000
1	Vibrador electrico	800.000	800.000
2	Rotulos Tol 1/32 2 (70x240)(50*240)	50.000	100.000
10	Modulos andamio,(20marcos,20cruz.40acopl.)	50.000	500.000
4	Rotulos Tol 1/32 2(60x240)2(40*240)amarillo	45.000	180.000
1	Mesa redonda/sala sesion 1.50 ESTOCOLMO	300.000	300.000
1	Computador UNITED XT 20 MB 2 Drive 51	1.000.000	1.000.000
1	Impresora EPSON FX-1050	500.000	500.000
2	Escritorios 1.44x80 CALIFORNIA cafe	150.000	300.000
1	Armario CALIFORNIA cafe	150.000	150.000
1	Automovil marca GEMINI color verde	11.000.000	11.000.000
T O T A L :		S/.	19.000.000

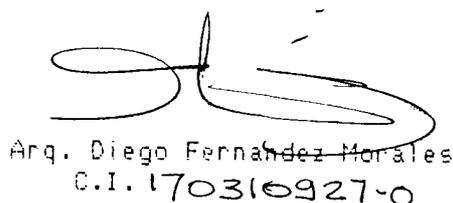
SON: DIECINUEVE MILLONES 00/100 SUCRES

PARA CONSTANCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 174 DE LA LEY DE COMPANIAS; LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DEL APORTANTE, SUSCRIBEN EL PRESENTE AVALUO EN TRES EJEMPLARES DE IGUAL VALOR.


Sr. Arturo Serrano Miranda
C.I. 170089105-2.


Sra. Carmela Moncayo Davila
C.I. 170097617-6


Sra. Dolores Landivar Ullauri
C.I.


Arq. Diego Fernandez Morales
C.I. 170310927-0



Lloyds Bank (BLSA) Ltd.
Av. Amazonas N° 580
Casilla 17-03-556
Quito - Ecuador
Teléfono: 564177
Télex 2215
Swift: Loydeceq 100
Fax: 568-997

C E R T I F I C A D O

Quito, Agosto 19 de 1991

Que hemos recibido de:

IVAN SERRANO MONCAYO	S/. 960.000,00
ARTURO SERRANO MIRANDA	" 10.000,00
CARMELA MONCAYO DAVILA	" 10.000,00
DOLORES LANDIVAR ULLAURI	" 10.000,00
DIEGO FERNANDEZ MORALES	" 10.000,00
SUMAN	<u>S/. 1'000.000,00</u>

SON: UN MILLON DE SUCRES

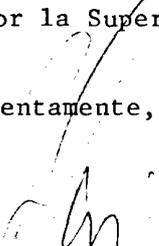
Valor que se deposita en la Cuenta de Plazo Menor - Integración de Capital, abierta en este Banco a nombre de la Compañía en constitución que se denominará:

"IVSEMON S. A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en una cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía que justifiquen sus calidades, tan pronto sea realizada la constitución de la misma, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Escritura de Constitución y Nombramientos debidamente inscritos, Oficio de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se instruye al Banco por proceder con la devolución del dinero depositado en la Cuenta de Plazo Menor - Integración de Capital.

En el evento de que no se llegare a legalizar la constitución de la Compañía en mención, o desistieren de éste propósito, para que pueda el Banco restituir el valor respectivo, las personas que han recibido éste certificado, deberán entregar al Banco el presente documento original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Lloyds Bank (BLSA) Ltd.

FT/.

torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta

1 TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y fir-

2 mada en Quito, a veinte y uno de agosto de mil -

3 novecientos noventa y uno . -

4
5
6
7
8 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

9 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

10
11
12
13
14 **RAZON : Mediante Resolución N°91.1.1.1.1664 dic-**

15 **tada por la Superintendencia de Compañías el 26**

16 **de Septiembre de 1.991 fue aprobada la escritura**

17 **pública de Constitución de IVSEMON S.A. otorgada**

18 **ante mí el 19 de agosto de 1.991.- Tomé nota de**

19 **este particular al margen de la respectiva matriz,**

20 **Quito, a dos de octubre de mil novecientos noven-**

21 **ta y uno.-**

22
23
24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

25 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil seiscientos sesenta y cuatro, del señor Superintendente de compañías, Encargado, de 26 de septiembre de 1991, bajo el número 1894 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "IVSEMON SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 19 de agosto de 1991, ante el notario vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la Citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16040.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Lo Enmendado "Resolución número mil seiscientos sesenta y cuatro del" VALE.- EL REGISTRADOR.-